



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



P. 1000

ACUERDO MUNICIPAL Nº 113 -2012-CM -MPA.

Anta, **01 OCT 2012**

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 25 de Setiembre del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfluyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe Nº 0158-2012- GM-MPA, remitido por el Lic. Adm. Jorge Arriaga Ñaupac, quien solicita que en Sesión de Concejo se apruebe la Propuesta Económica que demandará los gastos para la participación **EN EL PROGRAMA TELEVISIVO " HATUN LLAQTA "**, el cual produce semanalmente un programa de entretenimiento e información presentado diferentes atractivos turísticos de cada provincia , de la región Cusco, correspondiendo el mes de setiembre a la provincia de Anta.-.



CONSIDERANDO:

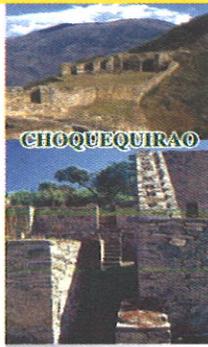
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, a través de la gerencia general de la MPA. y la Relaciones Publicas de la Municipalidad provincial de Anta., vienen organizando la participación en el programa televisivo HATUN LLAQTA.-

Que, visto el Informe del señor Gerente Municipal Lic. Adm. Jorge Y. Arriaga Ñaupac, que solicita al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto económico para la participación en el programa HATUN LLAQTA , debiendo desembolsarse una cantidad determinada en las actividades que ha programado la oficina de relaciones Publicas de la Municipalidad Provincial de Anta.

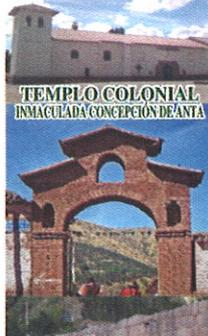
Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fue APROBADA por unanimidad dicha



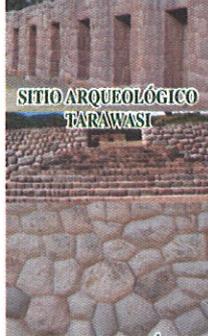
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL SAN MARTIN DE TURHUARCONDO



TEMPLO COLONIAL INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal así como la resolución que por ley corresponde en el plazo pertinente y en tal virtud se otorgará un habilito para los gastos en las actividades programadas por dicha Actividad.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Económico solicitada por el Gerente Municipal Lic. Adm. Jorge Y. Arriaga Ñaupac, para los gastos que demanden la PARTICIPACION EN EL PROGRAMA TELEVISIVO HATUN LLAQTA, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/.550. 00. Nuevos soles.**

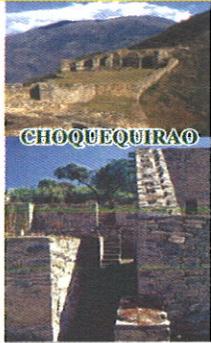
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, División de turismo, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.



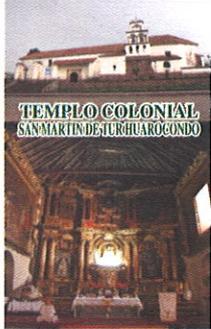
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

EUCH/ach.

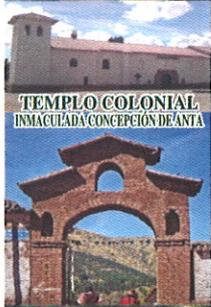
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. ELOGIO CAMAYTA CHACÓN
ALCALDE



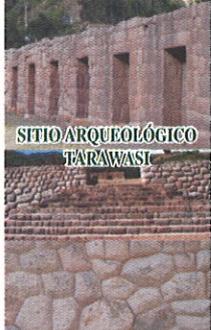
CHOQUEQUIRAO



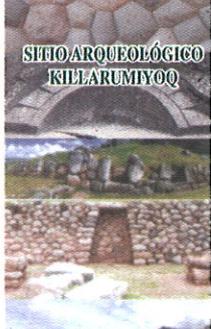
TEMPLO COLONIAL SAN MARTIN DE TURHUARCOND



TEMPLO COLONIAL IRMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO KILARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL SAN NICOLAS DE BARI ZURITE